



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2019 - Año de la Exportación

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2017-17438802- -APN-SECVYH#MI - Municipio de Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS

---

VISTO el EX-2017-17438802- -APN-SECVYH#MI del Registro de esta Secretaría de Vivienda, el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Particular ACU N° 2080/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, la Resolución N° 2142 de fecha 30 de diciembre de 2014, el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018 y,

**CONSIDERANDO:**

Que con fecha 3 de diciembre de 2014 se suscribió el Convenio Particular entre la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del ex MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO AUTARQUICO DE PLANEAMIENTO Y VIVIENDA y el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios, aprobado por Resolución N° 1012 de fecha 18 de mayo de 2009, comprometiéndose el ESTADO NACIONAL a financiar las obras de infraestructura y complementarias en el Barrio de VILLA CRESTO NORTE II en el Municipio de Concordia, por un monto total de PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 8.568.225,96), en función de las disponibilidades financieras.

Que por Resolución N° 2142 de fecha 30 de diciembre de 2014 de la ex SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia total del Convenio y se facultó a la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos.

Que en la Cláusula Segunda del Convenio Particular ACU N° 2080/2014, la ex SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS elevo a la entonces SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT la solicitud de aprobación de la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios para las Obra N° SSDUYV 9.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-30456809-APN-SV#MI, emitió la solicitud de verificación para la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios, y estableció los saltos correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios al 01/05/2015, la Segunda Redeterminación de Precios al 01/09/2015, la Tercera Redeterminación de Precios al 01/04/2016 y la Cuarta Redeterminación de Precios al 01/10/2016 para la Obra N° SSDUYV 9.

Que el Área Técnica de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF-2018-31343889-APN-SV#MI en su Anexo I, estableció el Nuevo Monto de Obra Redeterminado por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.930.296,90).

Que la Dirección de Inspección de Obras de la SECRETARÍA DE VIVIENDA mediante IF2018-31589308-APN-DNVS#MI de firma conjunta, indicó que el Convenio Particular ACU N° 2080/2014 para las Obra N° SSDUYV 9, se encuentra en ejecución al 57.49% en el mes de julio, en el Barrio de VILLA CRESTO NORTE II en el Municipio de Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS.

Que el Área Técnica de Redeterminación de Precios de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, mediante IF-2018-30456809-APN-SV#MI, formuló un nuevo Memorando N° V-35/2017 de fecha 25 de julio de 2017, y aprobó el Monto Total del Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.362.070,94).

Que la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, mediante IF-2018-30456809-APN-SV#MI, emitió un nuevo Informe Técnico N° V-192/2017 de fecha 25 de julio de 2017, ha verificado la documentación remitida por el el Municipio de CONCORDIA de la Provincia de ENTRE RÍOS y aprobó la solicitud de Redeterminaciones de Precios mencionada.

Que los miembros de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN, COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO de los PROCESOS de REDETERMINACIÓN de PRECIOS, actuante en el ámbito del Ministerio, mediante IF-2018-30456809-APN-SV#MI, aprobó el Monto de Obra Redeterminado según se detalla en el ACTA N° 463 de fecha 25 de julio de 2017.

Que la Dirección de Control de Certificaciones de la SECRETARÍA DE VIVIENDA, informó mediante IF-2019-00760206-APN-DCC#MI la afectación del Incremento por Redeterminación de Precios.

Que, de conformidad con lo establecido en el Anexo II del Decreto N° 174, de fecha 2 de marzo de 2018, LA SECRETARÍA DE VIVIENDA tiene entre sus objetivos los de entender en el diseño, implementación y control de la Política Nacional de Vivienda y en las políticas de obras de infraestructura habitacional y su financiamiento.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA DE COORDINACIÓN del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA, tomó la intervención que le compete.

Que la presente medida se dicta de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 1295 de fecha 19 de julio de 2002, el Convenio Particular ACU N° 2080/2014 de fecha 3 de diciembre de 2014, y el Decreto N° 174 de fecha 2 de marzo de 2018.

Por ello,

## EL SECRETARIO DE VIVIENDA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – Apruébase el Incremento por Redeterminación de Precios correspondiente a la Primera a Cuarta Redeterminación de Precios, por la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETENTA CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.362.070,94), correspondiente al Convenio Particular ACU N° 2080/2014 que contempla las obras de infraestructura y complementarias en el Barrio de VILLA CRESTO NORTE II en el Municipio de Concordia de la Provincia de ENTRE RÍOS, estableciendo como Mes Base de Redeterminación de Precios: Diciembre 2014, y como saltos para la Primera Redeterminación de Precios al 01/05/2015, la Segunda Redeterminación de Precios al 01/09/2015, la Tercera Redeterminación de Precios al 01/04/2016 y la Cuarta Redeterminación de Precios al 01/10/2016 para la Obra N° 9.

ARTÍCULO 2°. – Establécese el Nuevo Monto de Obra Redeterminado por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 11.930.296,90).

ARTÍCULO 3°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 30 - Programa 38 - Actividad 44 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 4°. - Establecese dar efectivo cumplimiento lo previsto en la RESOL-2018-562-APN-MI de fecha 11 de septiembre de 2018.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al Organismo Ejecutor que ha solicitado el reconocimiento de la Redeterminación de Precios la presente medida.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.